

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA CONVENIO TRANSFERENCIA DE FONDOS SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALI Y LA CORPORACION MUNICIPAL DE CONCHALI, EDUCACION, SALUD Y ATENCIÓN DE MENORES "CORESAM" (PROGRAMA DE APOYO A PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL) - (PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD) - (PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA) - (PROGRAMA ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA PERSONAS CON DEPENDENCIA SEVERA Y CUIDADORES) - (PROGRAMA DE CUIDADOS COMUNITARIOS EN LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD) - (PROGRAMA DE FORMACIÓN DE ESPECIALISTAS EN EL NIVEL DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD (FENAPS) COMPONENTE N°1 EDUCACIÓN CONTINUA - AÑO 2025).-

23 DIC 2025

CONCHALI,

DECRETO EXENTO N°

1583

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Convenio del 25.11.2025; Memorándum N°905 del 03.12.2025 de la Dirección de Asesoría Jurídica; Oficio N°533 del 27.11.25, de Secretaría General CORESAM-CONCHALI; Decreto Exento N° 622 del 30.05.2025 Aprueba Convenio Transferencia Recursos de SSMN; Decreto Exento N°677 del 13.06.2025 Aprueba Anexo Modificadorio I de Convenio Transferencia de SSMN; Decreto Exento N°863 del 04.08.2025 Aprueba Convenio Transferencia Recursos de SSMN; Decreto Exento N°844 del 31.07.2025 Aprueba Convenio Transferencia Recursos de SSMN; Decreto Exento N°843 del 31.07.2025 Aprueba Convenio Transferencia Recursos de SSMN; Decreto Exento N°864 del 04.08.2025 Aprueba Prorroga de Convenio Transferencia Recursos de SSMN; Decreto Exento N° 744 del 04.08.2024 Aprueba Convenio Transferencia Recursos de SSMN; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE Convenio de Subvención, de fecha 25.11.2025, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, Rut N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3.499, comuna de Conchalí, Región Metropolitana, en adelante también la "MUNICIPALIDAD" y la "CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CONCHALI, EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN DE MENORES", persona jurídica de derecho privado, RUT N° 70.878.100-2, representada por su Secretaria General doña TANIA ALVARADO SOTOMAYOR, cédula nacional de identidad N° 13.080.464-8, ambos con domicilio en Avenida Guanaco N° 2531, Comuna de Recoleta, en adelante también "CORESAM", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Conchalí, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, regulada por la Constitución Política de la República y su Ley Orgánica Constitucional, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.



SEGUNDO: La Corporación Municipal de Conchalí, Educación, Salud y Atención de Menores – en adelante CORESAM-, por su parte, es una persona jurídica de derecho privado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creada en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 del DFL 1-3.063 del año 1980, el que señala que las Municipalidades que tomen a su cargo servicios de educación y salud podrán constituir una o más personas jurídicas de derecho privado conjuntamente con organizaciones de la comuna interesadas en los servicios referidos, creadas conforme a las normas del Título XXXIII del Libro I del Código Civil.

TERCERO: Que mediante Decreto Exento Número 1.120 de fecha 30 de diciembre de 1981 se designó a la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores de Conchalí, "CORESAM" como entidad sostenedora de los establecimientos educacionales y de salud que los Ministerios traspasen en el futuro a la Municipalidad. En virtud de lo sancionado mediante este decreto, será

la "CORESAM" la encargada de administrar y operar los establecimientos antes dichos y los recursos que para estos fines sean asignados.

CUARTO: La MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ celebró y aprobó los siguientes Convenios de Traspaso de Fondos con el SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE:

- 1) A través de Decreto Exento N° 59 del 21.01.2025, se aprobó Convenio celebrado entre la Municipalidad de Conchalí y la Corporación Municipal de Conchalí, Educación, Salud y Atención de Menores, mediante el cual el Municipio traspasaría a la CORESAM la suma de \$145.987.200.- (ciento cuarenta y cinco millones novecientos ochenta y siete millones doscientos pesos). Lo anterior, en el marco del convenio denominado "Programa de Apoyo a Planes de Tratamiento para Personas con Consumo Problemático de Drogas y Alcohol", celebrado entre el Municipio y el Servicio de Salud Metropolitano Norte, aprobado por el servicio a través de Resolución N° 1500 de fecha 03.09.2024 y por parte del municipio a través de Decreto Exento N° 1128 del 09.10.2024.

Con fecha 21.04.2025, se celebra Modificación de convenio "Programa de Apoyo a Planes de Tratamiento para Personas con Consumo Problemático de Drogas y Alcohol" entre EL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE y LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, donde se establece complementar el convenio inicial para la anualidad de 2025 por la suma de \$152.179.200.- (ciento cincuenta y dos millones ciento setenta y nueve mil doscientos pesos)-

Lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene vigente en todas sus partes.

Dicho Convenio fue aprobado por la Resolución N° 623 del 21.04.2025 del Servicio de Salud Metropolitano Norte y por Decreto Exento N° 622 del 30.05.2025 de la Municipalidad de Conchalí.

- 2) Mediante Decreto Exento N° 677 de fecha 13.06.2025, la Municipalidad de Conchalí aprueba Anexo Modificadorio I del Convenio de Transferencia de Recursos, Programa de Reforzamiento de la Atención Primaria de Salud, sancionado por el Municipio a través de Decreto Exento N°553 de fecha 09.05.2025, y que en virtud de lo anterior, se viene en modificar la Cláusula Quinta, que determina los recursos a transferir por convenio, complementándola y fijando los hitos de cumplimiento de metas por programa, para la transferencia de la segunda cuota, debiendo incorporar luego de la tabla que consigna "transferencias de recursos / monto cuota a transferir por porcentaje", mencionados en el citado Decreto Exento N°677 que forma parte integrante del presente convenio, que se dan por reproducidos.



- 3) Mediante Decreto Exento N°863 de fecha 04.08.2025, se sanciona Resolución Exenta N° 1192 de fecha 01.07.2025 que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos Programa de Mantenimiento de la Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria entre el SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE y la MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, para apoyar a los establecimientos de salud en el cumplimiento de las exigencias de Autorización Sanitaria y Acreditación relativas a sus recursos físicos y además contribuir con el mejoramiento y confort de los espacios comunes utilizados por los usuarios del establecimiento de salud, donde los montos comprometidos son de \$42.000.000.- (cuarenta y dos millones de pesos) los que están destinados a financiar el siguiente proyecto.
- 4) Mediante Decreto Exento N° 844 de fecha 31.07.2025, se aprueba Convenio Programa Atención Domiciliaria para Personas con Dependencia Severa y Cuidadores entre el SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE y la MUNICIPALIDAD DE CONCHALI sancionado por Resolución Exenta N°1013 de fecha 10.06.2025, con el objetivo de mantener y/o mejorar la condición de salud de la persona con dependencia severa y su cuidador, beneficiarios del sistema público de salud e inscritos en los establecimientos de Atención Primaria, mediante atenciones de salud integrales en su domicilio en el marco de modelo de atención integral en salud familiar y comunitario, donde los montos comprometidos corresponden a la suma de \$13.317.396.- (trece millones trescientos diecisiete mil trescientos noventa y seis pesos).
- 5) Mediante Decreto Exento N°843 de fecha 31.07.2025 se aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para el "Programa de Cuidados Comunitarios en la Atención Primaria de Salud", suscrito entre el SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE y la MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, sancionado por Resolución Exenta N°1012 de fecha 10.06.2025, con el objetivo de dar curso a la implementación, ejecución y puesta en marcha del Programa de Cuidados Comunitarios en la Atención Primaria de Salud, donde los montos comprometidos son de \$20.998.860.- (veinte millones novecientos noventa y ocho mil ochocientos sesenta pesos).
- 6) Mediante Decreto Exento N°744 de fecha 09.07.2024 se aprueba Convenio suscrito entre el SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE y la MUNICIPALIDAD DE CONCHALI para el "Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud (FENAPS) Componente N°1 Misiones de Estudio", sancionado por Resolución Exenta N°934 de fecha 11.06.2024, donde los montos comprometidos son de \$90.409.344.- (noventa millones cuatrocientos nueve mil trescientos cuarenta y cuatro pesos) correspondientes a Remuneraciones profesionales reemplazante.

Mediante Decreto Exento N°864 de fecha 04.08.2025 se aprueba Prórroga de Convenio de Transferencia de Recursos para el "Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud (FENAPS) y ratifica Prórroga Automática de Convenio, suscrito entre el SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE y la MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, sancionado por Resolución Exenta N°1195 de fecha 01.07.2025 y Resolución Exenta N°293 de fecha 17.04.2025, donde los montos comprometidos son de \$22.246.038.- (veintidós millones doscientos cuarenta y seis mil treinta y ocho pesos).

QUINTO: Por el presente instrumento, las partes acuerdan el traspaso de los fondos entregados al Municipio por el Servicio de Salud Metropolitano Norte, mediante el convenio individualizado en la cláusula precedente, a la Corporación Municipal de Conchalí, Educación, Salud y Atención de Menores.

SEXTO: Las partes acuerdan que la Corporación Municipal de Conchalí, Educación, Salud y Atención de Menores, percibirá las sumas asignadas por el presente convenio, en las condiciones y plazos acordados por la Municipalidad de Conchalí y el Servicio de Salud Metropolitano Norte.



SÉPTIMO: Por el presente la Corporación Municipal de Conchalí, Educación, Salud y Atención de Menores, se obliga a presentar mensualmente al Municipio informe que deberá indicar el monto de recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente. Lo anterior, con el objeto que el Municipio de cumplimiento a la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República.

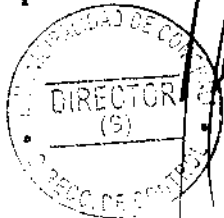
OCTAVO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

NOVENO: La personería de doña TANIA ALVARADO SOTOMAYOR, para comparecer en representación de la Corporación Municipal de Conchalí, de Educación, Salud y Atención de Menores, CORESAM, consta de Acta Sesión Extraordinaria de Directorio de fecha 28 de septiembre de 2021, reducida a Escritura Pública con fecha 22 de octubre de 2021 ante el Notario Mónica Lorena Figueroa Carvajal titular de la Notaría de Santiago con asiento en la comuna de Conchalí.

DECIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia, para todos los efectos legales derivados del presente convenio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVASE.


DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal




RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/POR

TRANSCRITO A:

Alcaldía - Adm. Municipal - As. Jurídica.

Control - Finanzas - Rentas - CORESAM

O.P.I.R. - Sec. Municipal -

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/

Tamara free del...
10/12/25
ID 621014



MEMORÁNDUM N° 905 /2025

ANT: Oficio 533/2025 de CORESAM de fecha 02.12.2025

MAT: Remite para firma del sr. Alcalde Convenio de Transferencia de Recursos entre la Municipalidad de Conchalí y CORESAM.

Conchalí, 03 de diciembre de 2025.

**DE : CLAUDIA MIRANDA AGUILERA.
DIRECTORA ASESORIA JURIDICA**

**A : RENÉ DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE**

Junto con saludar y conforme a ANT., esta Dirección de Asesoría Jurídica viene en dar VB, a Convenio de Transferencia de Recursos remitido a esta, entre la Ilustre Municipalidad de Conchalí y la CORESAM, señalando a usted que se ha dado revisión no existiendo reparos que formular y ser firmado por el sr. Alcalde en tres copias, para posteriormente ser decretado, y remitido a CORESAM.

Sin otro particular; saluda cordialmente



CLAUDIA MIRANDA AGUILERA
ABOGADA
DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA

CMA/ ipc.-

DISTRIBUCIÓN: Alcaldía.

10/12/25. -

TRAC 8#0606

542

533 / 02-12-2025



OFICIO:

MAT: Remite documentación que indica.

ADJ:

-Convenio entre la Municipalidad de Conchalí y la Corporación Municipal de Conchalí, Educación, Salud y Atención de Menores. (CORESAM).

Conchalí, 27 de noviembre de 2025

DE: SRA. TANIA ALVARADO SOTOMAYOR
SECRETARIA GENERAL CORESAM - CONCHALÍ

A: SRA. CLAUDIA MIRANDA
DIRECTORA DE ASESORIA JURÍDICA
I.MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

Junto con saludar muy cordialmente, por medio del presente, el siguiente convenio de TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ Y CORESAM con gestión de firma de la secretaria general, Tania Alvarado Sotomayor y visación de Jurídico y Salud CORESAM

Favor, gestionar visación, firmas finales correspondiente y elaboración del Decreto exento aprobatorio

1.	MODIFICACIÓN AL CONVENIO PROGRAMA DE APOYO A PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL -SENDA-
2.	ANEXO MODIFICATORIO I CONVENIO PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DE LA ATENCION PROMARIA DE SALUD
3.	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS DE ATENCION PRIMARIA
4.	PROGRAMA ATENCION DOMICILIARIA PARA PERSONAS CON DEPENDENCIA SEVERA Y CUIDADORES
5.	PROGRAMA DE CUIDADOS COMUNITARIOS EN LA ATENCION PRIMARIA DE SALUD
6.	RENOVACIÓN AUTOMATICA -PROGRAMA DE FORMACION DE ESPECIALISTAS EN EL NIVEL DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD-FENAPS-COMPONENTE N°3 EDUCACION CONTINUA - AÑO 2025

Sin otro particular, le saluda atentamente,



TANIA ALVARADO SOTOMAYOR
SECRETARIA GENERAL
CORESAM - CONCHALÍ.

EGM

TAS/SM/egm
DISTRIBUCIÓN:
- Indicada
- Secretaría General CORESAM
- Jurídico CORESAM

Firmado electrónicamente por:



Nombre	TANIA ALVARADO SOTOMAYOR
Cargo	SECRETARIA GENERAL
Fecha y hora	Tuesday, 02 December 2025 14:09:15
Visado	EGM

CONVENIO TRANSFERENCIA DE FONDOS
ENTRE
MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
Y
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CONCHALÍ, EDUCACION, SALUD Y
ATENCIÓN DE MENORES "CORESAM"

En Conchalí, a 25.11.2025, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, Rut N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde don **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3.499, comuna de Conchalí, Región Metropolitana, en adelante también la "**MUNICIPALIDAD**" y la "**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CONCHALÍ, EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN DE MENORES**", persona jurídica de derecho privado, RUT N° 70.878.100-2, representada por su Secretaria General doña **TANIA ALVARADO SOTOMAYOR**, cédula nacional de identidad N° 13.080.464-8, ambos con domicilio en Avenida Guanaco N° 2531, Comuna de Recoleta, en adelante también "**CORESAM**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Conchalí, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, regulada por la Constitución Política de la República y su Ley Orgánica Constitucional, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

SEGUNDO: La Corporación Municipal de Conchalí, Educación, Salud y Atención de Menores – en adelante **CORESAM**-, por su parte, es una persona jurídica de derecho privado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creada en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 del DFL 1-3.063 del año 1980, el que señala que las Municipalidades que tomen a su cargo servicios de educación y salud podrán constituir una o más personas jurídicas de derecho privado conjuntamente con organizaciones de la comuna interesadas en los servicios referidos, creadas conforme a las normas del Título XXXIII del Libro I del Código Civil.

TERCERO: Que mediante Decreto Exento Número 1.120 de fecha 30 de diciembre de 1981 se designó a la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores de Conchalí, "**CORESAM**" como entidad sostenedora de los establecimientos educacionales y de salud que los Ministerios traspasen en el futuro a la Municipalidad. En virtud de lo sancionado mediante este decreto, será la "**CORESAM**" la encargada de administrar y operar los establecimientos antes dichos y los recursos que para estos fines sean asignados.



CUARTO: La **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ** celebró y aprobó los siguientes Convenios de Traspaso de Fondos con el **SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE:**

- 1) A través de Decreto Exento N° 59 del 21.01.2025, se aprobó Convenio celebrado entre la Municipalidad de Conchalí y la Corporación Municipal de Conchalí, Educación, Salud y Atención de Menores, mediante el cual el Municipio traspasaría a la CORESAM la suma de **\$145.987.200.-** (ciento cuarenta y cinco millones novecientos ochenta y siete millones doscientos pesos). Lo anterior, en el marco del convenio denominado "**Programa de Apoyo a Planes de Tratamiento para Personas con Consumo Problemático de Drogas y Alcohol**", celebrado entre el Municipio y el Servicio de Salud Metropolitano Norte, aprobado por el servicio a través de Resolución N° 1500 de fecha 03.09.2024 y por parte del municipio a través de Decreto Exento N° 1128 del 09.10.2024.

Con fecha 21.04.2025, se celebra Modificación de convenio "**Programa de Apoyo a Planes de Tratamiento para Personas con Consumo Problemático de Drogas y Alcohol**" entre **EL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE** y **LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, donde se establece complementar el convenio inicial para la anualidad de 2025 por la suma de **\$152.179.200.-** (ciento cincuenta y dos millones ciento setenta y nueve mil doscientos pesos)

Lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene vigente en todas sus partes.

Dicho Convenio fue aprobado por la Resolución N° 623 del 21.04.2025 del Servicio de Salud Metropolitano Norte y por Decreto Exento N° 622 del 30.05.2025 de la Municipalidad de Conchalí.

- 2) Mediante Decreto Exento N° 677 de fecha 13.06.2025, la Municipalidad de Conchalí aprueba **Anexo Modificadorio I del Convenio de Transferencia de Recursos, Programa de Reforzamiento de la Atención Primaria de Salud**, sancionado por el Municipio a través de Decreto Exento N°553 de fecha 09.05.2025, y que en virtud de lo anterior, se viene en modificar la Cláusula Quinta, que determina los recursos a transferir por convenio, complementándola y fijando los hitos de cumplimiento de metas por programa, para la transferencia de la segunda cuota, debiendo incorporar

luego de la tabla que consigna "transferencias de recursos / monto cuota a transferir por porcentaje", mencionados en el citado **Decreto Exento N°677** que forma parte integrante del presente convenio, que se dan por reproducidos.



- 3) Mediante Decreto Exento N°863 de fecha 04.08.2025, se sanciona Resolución Exenta N° 1192 de fecha 01.07.2025 que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos Programa de Mantenimiento de la Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria entre el **SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE y la MUNICIPALIDAD DE CONCHALI**, para apoyar a los establecimientos de salud en el cumplimiento de las exigencias de Autorización Sanitaria y Acreditación relativas a sus recursos físicos y además contribuir con el mejoramiento y confort de los espacios comunes utilizados por los usuarios del establecimiento de salud, donde los montos comprometidos son de **\$42.000.000.-** (cuarenta y dos millones de pesos) los que están destinados a financiar el siguiente proyecto.

- 4) Mediante Decreto Exento N° 844 de fecha 31.07.2025, se aprueba **Convenio Programa Atención Domiciliaria para Personas con Dependencia Severa y Cuidadores** entre el **SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE y la MUNICIPALIDAD DE CONCHALI** sancionado por Resolución Exenta N°1013 de fecha 10.06.2025, con el objetivo de mantener y/o mejorar la condición de salud de la persona con dependencia severa y su cuidador, beneficiarios del sistema público de salud e inscritos en los establecimientos de Atención Primaria, mediante atenciones de salud integrales en su domicilio en el marco de modelo de atención integral en salud familiar y comunitario, donde los montos comprometidos corresponden a la suma de **\$13.317.396.-** (trece millones trescientos diecisiete mil trescientos noventa y seis pesos).

- 5) Mediante Decreto Exento **N°843** de fecha 31.07.2025 se aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para el "**Programa de Cuidados Comunitarios en la Atención Primaria de Salud**", suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE y la MUNICIPALIDAD DE CONCHALI**, sancionado por Resolución Exenta N°1012 de fecha 10.06.2025, con el objetivo de dar curso a la implementación, ejecución y puesta en marcha del Programa de Cuidados Comunitarios en la Atención Primaria de Salud, donde los montos comprometidos son de **\$20.998.860.-** (veinte millones novecientos noventa y ocho mil ochocientos sesenta pesos).

- 6) Mediante Decreto Exento **N°744** de fecha 09.07.2024 se aprueba Convenio suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE y la MUNICIPALIDAD DE CONCHALI** para el "Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud (FENAPS) Componente N°1 Misiones de Estudio", sancionado por Resolución Exenta N°934 de fecha 11.06.2024, donde los montos comprometidos son de **\$90.409.344.-** (noventa millones cuatrocientos nueve mil trescientos cuarenta y cuatro pesos) correspondientes a Remuneraciones profesionales reemplazante.



Mediante Decreto Exento N°864 de fecha 04.08.2025 se aprueba Prórroga de Convenio de Transferencia de Recursos para el "Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud (FENAPS) y ratifica Prórroga Automática de Convenio, suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE** y la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALI**, sancionado por Resolución Exenta N°1195 de fecha 01.07.2025 y Resolución Exenta N°293 de fecha 17.04.2025, donde los montos comprometidos son de **\$22.246.038.-** (veintidós millones doscientos cuarenta y seis mil treinta y ocho pesos).

QUINTO: Por el presente instrumento, las partes acuerdan el traspaso de los fondos entregados al Municipio por el Servicio de Salud Metropolitano Norte, mediante el convenio individualizado en la cláusula precedente, a la Corporación Municipal de Conchalí, Educación, Salud y Atención de Menores.

SEXTO: Las partes acuerdan que la Corporación Municipal de Conchalí, Educación, Salud y Atención de Menores, percibirá las sumas asignadas por el presente convenio, en las condiciones y plazos acordados por la Municipalidad de Conchalí y el Servicio de Salud Metropolitano Norte.

SÉPTIMO: Por el presente la Corporación Municipal de Conchalí, Educación, Salud y Atención de Menores, se obliga a presentar mensualmente al Municipio informe que deberá indicar el monto de recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente. Lo anterior, con el objeto que el Municipio de cumplimiento a la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República.

OCTAVO: La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

NOVENO: La personería de doña **TANIA ALVARADO SOTOMAYOR**, para comparecer en representación de la Corporación Municipal de Conchalí, de Educación, Salud y Atención de Menores, CORESAM, consta de Acta Sesión Extraordinaria de Directorio de fecha 28 de septiembre de 2021, reducida a Escritura Pública con fecha 22 de octubre de 2021 ante el Notario Mónica Lorena Figueroa Carvajal titular de la Notaría de Santiago con asiento en la comuna de Conchalí.



DECIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia, para todos los efectos legales derivados del presente convenio.

DÉCIMO PRIMERO: Para su validez, el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.



TANIA ALVARADO SOTOMAYOR
SECRETARIA GENERAL
CORESAM



RENÉ DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALI

RdIVF/TAS/CMA/IPC.-

